

Algarrobo, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	TORIBIO JOSE ANDRADE NAVARRO
RADICADO	2022-00139-00

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre el trámite a seguir luego que, se ordenará la inadmisión de la demanda en el proceso de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Procede el despacho a pronunciarse luego de haber inadmitido la demanda de la referencia, y la misma no se subsanó acorde con lo indicado en el auto del catorce (14) de diciembre de 2022, notificado mediante estado No. 041 del 15 de diciembre de 2022.

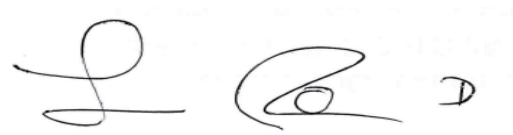
En consecuencia, este despacho procederá a rechazar la demanda ejecutiva singular de menor cuantía de la referencia, conforme a lo reglado en los incisos 3 y 4 del artículo 90 del CGP, por lo que se,

3. RESUELVE

PRIMERO. - Rechazar la demanda ejecutiva singular de menor cuantía, promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de TORIBIO JOSÉ ANDRADE NAVARRO, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Archívese y anótese su salida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 001, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 24 DE ENERO DE 2023, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria